



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OBSERVACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN EL COMITÉ AUTONÓMICO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL DEL CÁNCER INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA UNIDAD DE REFERENCIA PARA LA ATENCIÓN AL CÁNCER INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESCRITO DE OBSERVACIONES

D. Esteban Gómez Suárez, en mi condición de Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, CODEPA), ante la CONSEJERÍA DE SALUD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 133.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica COMPAREZCO y DIGO:

LEGITIMACIÓN

Que se ha acordado la apertura del trámite de consulta pública previa sobre el Proyecto de decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias y se fija el plazo para realizar aportaciones entre el 16 de noviembre y el 30 de noviembre de 2022.

Que están legitimadas para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas sobre el contenido de la norma en tramitación las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la misma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Así, el CODEPA ostenta la representación institucional de las más de 7.000 enfermeras y enfermeros que ejercen en el



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52

Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales. En virtud de lo anterior, mediante el presente escrito vengo a realizar objeciones al Proyecto de decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias entre otros motivos que se exponen en el cuerpo del escrito.

Que el CODEPA ha hecho consulta pública a colegiados y sociedades científicas con el fin de obtener criterios profesionales y técnicos para disponer de una argumentación más fundada.

OBSERVACIONES

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA

El acuerdo de 24 septiembre de 2018 del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) sobre la organización asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia dispone como medidas a adoptar por las comunidades autónomas la creación en cada comunidad autónoma de un comité autonómico de coordinación asistencial para la gestión de la atención asistencial de todos los casos de cáncer infantil y adolescentes. En la actualidad, dicho comité no ha sido creado en nuestra comunidad autónoma. El acuerdo del CISNS indica la composición y funciones que debe tener el comité.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

El acuerdo de 24 septiembre de 2018 del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la organización asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia disponía que en el plazo de un año tras la aprobación por el pleno del Consejo Interterritorial del SNS se dispondrá de la normativa que describirá al menos el comité autonómico de coordinación asistencial y su modelo. Habida cuenta que han pasado más de cuatro años desde el acuerdo del consejo interterritorial, y que la mayoría de las comunidades autónomas ya lo han constituido este Colegio considera que es absolutamente necesaria, oportuna y justificada su creación.

Entendiendo que el trabajo de esta comisión requiere una visión multidisciplinar entendemos que este comité debe tener una composición en la que estén representadas enfermeras especialistas en pediatría y en salud mental.



También entendemos que debe comprender los ámbitos hospitalarios y de la atención primaria para garantizar una visión completa del proceso de pacientes y familias.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Este Colegio está de acuerdo con el objetivo de la norma que es la creación del Comité.

POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Este Colegio considera que no existe solución ni alternativa regulatoria que no sea la creación del comité a través de un decreto.

Por todo lo anterior, SOLICITO a la Consejería de Salud que admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias en el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del Proyecto de decreto por el que se regulan el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias y la Unidad de referencia para la atención al cáncer infantil y de la adolescencia en el Principado de Asturias ; así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las observaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

Oviedo, a 30 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE

ESTEBAN GÓMEZ SUÁREZ



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52